

se, que le ha concedido el Gobierno de la República de Venezuela;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento Nº 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El General de Brigada Piloto Juan N. Folch Pérez, F. A. D., Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Dominicana, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración “Cruz de las Fuerzas Aéreas Venezolanas”, en su primera clase, que le ha sido concedida por el Gobierno de la República de Venezuela.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres. años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3940, que nombra a los Sres. Luis C. Polanco y Alfredo Bonnelly Tabar, Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Salcedo.
(G. O. Nº 9319, del 16 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3940

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Luis C. Polanco y Alfredo Bonnelly Tabar, quedan nombrados Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Salcedo, en sustitución de los señores Alfonso Rafael Minguez y Domingo Amáro (renunciantes).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3941, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Yamasá a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9319, del 16 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3941

VISTA la Resolución Nº 03-73, de fecha 3 de abril de 1973, votada por el Ayuntamiento del Municipio de Yamasá;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 19 de febrero de 1956, y de la Ley Nº 5577 del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Yamasá a vender en favor de la señora Ramona